

DE FONTELLES, Antoni, GARCÍA, Laura, y LANUZA, Joaquim: *Gramatica de la llengua valenciana*, Valencia, Del Cenia al Segura, 1987, ISBN: 84-85446-33-X.

La *Gramatica de la llengua valenciana*¹ de Fontelles *et alii* se presenta no solamente en su título sino también en su índice de materias y su terminología como una publicación científica destinada a un público académico y no como una obra de carácter popular y divulgativo; por ello resulta sorprendente la copiosidad con la que la obra ha sido vendida o por lo menos ofrecida en los últimos meses en las librerías de la Comunidad Valenciana². La polémica sobre el estatus de la lengua autóctona de Valencia ha suscitado un gran interés tanto en círculos filológicos como entre el público en general, y la publicación que vamos a reseñar aquí tiene que verse dentro de este contexto.

Sin duda alguna la *Gramatica de la llengua valenciana* no representa simplemente una contribución más entre tantas al debate sobre la lengua de Valencia sino más bien el último y más ambicioso intento de presentarla como un idioma independiente del catalán y de dotar la posición «secesionista» de dignidad científica. Por esta razón el libro se merece la atención del mundo de la filología que debería acatar la función de redimir este debate de emociones desmedidas y otorgarle su lugar en un discurso científico serio.

Las primeras 88 páginas de la obra se ocupan sobre todo de los sonidos y su representación ortográfica incluyendo las reglas del uso del apóstrofe, guión, acentos y diéresis. Los capítulos que siguen se dedican a las «parts de l'oració» que son examinadas casi exclusivamente bajo el punto de vista ortográfico y morfológico. Sobre la sintaxis—considerada casi un sinónimo de «gramática» por Chomsky y sus seguidores—no se encuentra casi nada; no hay ningún capítulo que se dedique explícitamente a ella y en los otros capítulos, las cuestiones sintácticas son tratadas más bien anecdóticamente. A este respecto, la obra se estructura siguiendo la línea de la tradición de los neogramáticos.

En cuanto a su terminología, la gramática se orienta en el uso corriente de la lingüística actual; aunque no pueda afirmarse lo mismo de su manera de presentar la materia, porque no presenta argumentos ni problematiza ni expone de manera calificada las opiniones vigentes entre los lingüistas sobre cada fenómeno tratado. En vez de referencias bibliográficas o por lo menos la mención de algún autor, se encuentran solamente referencias generales como «molts llingüistes actuals» (p. 312) o semejantes; no hay bibliografía ni indicación alguna sobre la procedencia de las afirmaciones lingüísticas de carácter general. Con esto, las afirmaciones de esta obra se sitúan fuera de la discusión científica general y, en efecto parece que los autores no pretenden haber hecho ningún descubrimiento innovador en el ámbito descriptivo. Se contentan con aplicar esquemáticamente categorías descriptivas establecidas a la lengua hablada de Valencia. Cada capítulo se inicia con una definición de la categoría tratada, como «verb», «pronoms personals» o «preposició». En estas definiciones se suelen considerar casi exclusivamente los aspectos semánticos, incluso en los apartados bajo el epígrafe «Funcio». Luego sigue la subdivisión de la categoría estudiada siguiendo unos criterios bastante heterogéneos (morfológicos, semánticos, ortográficos etc.) y sin que siempre se vislumbre cuál es la aportación de esta subdivisión al discernimiento del problema. En vez de aclaraciones convincentes se alistan ejemplos y paradigmas. La orientación en las

¹ Para evitar la necesidad de escribir «(sic!)» detrás de todas las palabras escritas en ortografía no normativa, sea dicho aquí que reproduzco las citas en su grafía original.

² El autor encontró en el Corte Inglés de Valencia unos 15 ejemplares del libro en el apartado de «regionales» y unos 10 más entre los «libros ilustrados» - cantidades inusitadas tratándose de una publicación científica.

gramáticas tradicionales escolares (del latín) llega hasta el extremo de que los autores presentan en el capítulo «Morfología verbal» el paradigma de la «Conjugació d'un verp en veu passiva» (p. 193) como si en Valenciano se pudiera hablar de una voz pasiva como categoría morfológica. Mientras en las lenguas clásicas (igual que en gótico o galés etc.) la voz pasiva es una función semántica muy frecuente que se realiza en la misma flexión del verbo, en el catalán de Valencia como en todos los otros idiomas romances solamente existe una realización sintáctica (paráfrasis verbal) que además no es muy frecuente y seguramente no justifica la postulación de una categoría morfológica «voz pasiva».

Las partes teóricas de la gramática, que básicamente se limitan a definir y explicar las categorías descriptivas, carecen a menudo de precisión y no separan suficientemente los diversos niveles de descripción, mezclando cuestiones de ortografía con otras de semántica o morfología. A veces se encuentran afirmaciones formuladas como si fueran verdades lingüísticas universales, cuando en realidad solamente son aplicables a las lenguas románicas. Una afirmación tan rotunda como: «Morfologicament parlant, es diu que la preposició es invariable en el sentit de que no presenta formes de derivació o de flexió» (p. 312), será tal vez correcta aplicada al catalán/valenciano pero definitivamente insostenible como caracterización de la categoría universal «preposición»³.

La terminología es mayormente estructuralista sin que la descripción misma lo fuera también. A veces se puede dudar si los autores continúan teniendo en cuenta todas las implicaciones sistemáticas de nociones tan abstractas como «morfema» o «fonema» —aunque las acabaran de exponer de forma acertada en los párrafos anteriores. En la página 312 se dice por ejemplo de «la preposició»: «En certa manera podriem dir que es considera morfema ya que actua realment com a tal i perque en l'història de la llengua moltes d'elles (o a lo manco la seua funció en la frase) han aparegut pel debilitament d'uns morfemes —els de cas— als quals acabà per substituir completament.» Afirmación que no deja de sorprendernos porque nadie pondría en duda que las preposiciones constituyan morfemas y no se puede evitar tener la sospecha de que los autores hayan caído aquí en el mismo error del que previenen en la página 91: «Es dir, es consideren morfemes no solament els afixos i ses diferents classes (com a voltes erroneament es pensa), sino també les paraules que estan formades per un sol morfema (...).» Esporádicamente aparece también terminología procedente de la gramática generativa. Así, en la página 192 encontramos la noción de «estructura profunda» utilizada más o menos de acuerdo con su uso general: «Encara que l'estructura superficial (...) no siga igual, l'estructura profunda (el seu significat) es la mateixa» (S. 192). Lo que sorprende es la anotación explicativa entre paréntesis que parece equiparar las estructuras profundas al significado, lo que sería una malinterpretación flagrante de esta noción clave del generativismo. Es igualmente desconcertante la afirmación en la página 143, donde se lee: «El pronom *nos* quan va davant del verp s'escriu separat, com si es tractara d'una paraula...» ¿Estarán implicando los autores que a los pronombres generalmente no se les suele considerar palabras?

Las obras en cuyo título figura la palabra «gramática», pueden tener muchas finalidades diferentes. En nuestro caso, el «preambul» de Xavier Casp pretende dar una primera indicación de la que fue la finalidad de los autores al redactar la *Gramática de la llengua valenciana*: «Lo que no hi ha dubte es que no es tradicional, ni comparada, ni històrica, ni —per descomtat— normativa o preceptiva, perque açò últim no es atribut d'autors personals...» Ahora bien, la formulación y

³ No tenemos que alejarnos mucho para encontrar ejemplos que contradigan esta hipótesis. Así es por ejemplo un rasgo típico de las lenguas céltas que todas tengan preposiciones con flección personal. Bretón: *Lavar din* («dí a-mi»=dime); *Lavar deomp* («dí a-nosotros»=dinos); *Lavar dezhañ/dezhi* («dí a-el/ella»=dile a el/ella). Galés: *rhwng* (entre), *rhyngoch* (entre vosotros), *rhyngddynt* (entre ellos), etcétera.

proposición de una normativa es claramente atributo de autores personales y una breve inspección del índice de materias lo hace ostensible ya que una parte considerable de la obra es dedicada a temas claramente prescriptivos («1.6. Paraules homografes; 1.7. Paraules homografones; ... 3. Ortografia de B/P; 4. Ortografia de C/C/S/SS etc.; 17. L'Apostrofament; 18. El guio etc.»). Aunque el preámbulo lo niegue explícitamente, no cabe duda de que la primera y tal vez única finalidad de esta publicación es la normatización ortográfica y morfológica de la «llengua valenciana» y que todo lo descriptivo que contiene no pretende ser mas que una ilustración de esta normativa.

Contra lo que se pudiera pensar en un primer momento a simple vista, la gramática no va dirigida a un público académico sino al lector común sin formación filológica. Pretende ser una guía normativa que ayude al lector valenciano con formación castellana a expresarse por escrito en su idioma autóctono. En esto, pero, no se afilia a la grafía acordada en 1932 en las «Normes de Castelló» para el catalán en su variedad valenciana sino que expone una normativa propia⁴.

Quien sugiera suplantar una normativa vigente por otra, tiene la obligación lógica de aceptar la carga probatoria de argumentar para convencer a los demás de que las insuficiencias de la normativa vigente justifiquen el esfuerzo de cambiarla y que la propia propuesta es mejor. Sin embargo, la *Gramatica de la llengua valenciana* se substraee a esta justa y lógica demanda ignorando por completo la existencia de una normativa ortográfica con una tradición de cincuenta años que no sólo es usada en todas las comunicaciones de la Generalitat Valenciana sino que tambien es aceptada por todas las universidades del país, toda la prensa catalana de Valencia y por los escritores valencianos más destacados como Vicent Andrés Estellés, Joan Mira o bien Enric Valor. Naturalmente, una ortografía, como sucede con todos los otros sistemas convencionales no es sacrosanta y puede cambiarse cuando exista la necesidad o la voluntad mayoritaria de hacerlo. Pero quien proponga un tal cambio, en el nombre de la honradez intelectual tiene la obligación 1) presentar su propuesta como tal (y no disfrazarla como descripción, cuando la cosa descrita, la normativa, todavía no existe) y 2) exponer las insuficiencias supuestas de la posición mayoritaria y demostrar con argumentos explícitos las ventajas de la propia posición. En efecto hay otro punto igualmente conflictivo que es tratado de la misma manera, a saber, la cuestión si existe una lengua valenciana independiente del catalán o si se trata de una variedad del mismo. La opinión casi unánime de los romanistas de todo el mundo es que el valenciano pertenece al continuo dialectal de aquella lengua románica occidental cuyo ámbito lingüístico se extiende desde Salses en el mediodía francés hasta Guardamar en la Comunidad Valenciana y que es internacionalmente conocida bajo el nombre «catalán» o bien «lengua catalana». La obra de Fontelles/ García/ Lanuza simplemente ignora la existencia de este punto de vista de la totalidad del mundo de la lingüística y cuando trata el catalán (que de todas formas no es mencionado más que unas tres o cuatro veces) lo hace sin más comentarios, como si de una lengua completamente extranjera se tratara. Desde luego, cualquier científico está en su derecho a estar o no estar de acuerdo con la opinión mayoritaria que esté vigente en su disciplina sobre una cuestión determinada: pero quien pretenda convencer al lector de una opinión minoritaria y todavía no generalmente aceptada no puede evadir la obligación de una discusión argumentativa de la posición que ataca. Semejante discusión no aparece en ningún lugar de la obra.

Se trata por lo tanto de una publicación que se dirige a un público general y no especializado

⁴ Por su carácter fantasmagórico no nos parece necesario aquí un análisis detallado de esta normativa. De todas formas no es mas que la última versión de toda una serie de efímeras «normativas valencianas» cuya principal función es romper la unidad lingüística con Cataluña y Baleares y boicotear la normativa oficial. Además ya existe un tal análisis que *mutatis mutandis* tambien es aplicable a esta última propuesta normativa (Joan Ramon BORRÁS: *Les normes de l'acadèmia. Anàlisi d'una aberració*, València, Quaderns 314, 1982).

al cual presenta en una terminología ostensiblemente científica una posición científica extremadamente minoritaria, como si de una verdad incontestable e incontestada se tratara. La filología tiene que guardarse decididamente contra esta instrumentalización de la ciencia para fines que no pueden calificarse de otro modo que de demagógicos.

HANS-INGO RADATZ

MARIADO CÉU, Sórora: *A Preciosa*, Edición de Ana Hatherly, Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1990, CXXXV+380 pp.

Sórora Maria do Céu es una de las escritoras más interesantes del otoño del Barroco peninsular y, además, excelente poeta en portugués y español. En esta lengua ha dejado varias obras dramáticas de tema religioso y un precioso y abundante conjunto de poesías de finas calidades e innovadoras formas. Sus afinidades literarias con Sor Juana Inés de la Cruz hacen sospechar cierto conocimiento de la obra de la monja mexicana.

Pese a su dedicación literaria, como muestra la abundancia de sus escritos, parece que Sórora Maria fue reacia a su publicación, que hizo, al principio, bajo el seudónimo de Marina Clemencia: «A tenacidade com que Sórora Maria do Céu lutou para que a sua obra permanecesse inédita —dice Ana Hatherly—, é desse facto a mais evidente confirmação e talvez a traço mais representativo da sua personalidade humana que, com denodo, ela quis furta-à a cruel vulgaridade dos olhares indiscretos» (p. XIV). Pero terminó cediendo a instancias de sus superiores, y sus obras alcanzaron una amplia difusión en Portugal y en España, donde también corrieron traducidas, hasta el punto de que Leandro Fernández de Moratín aludió malignamente a ellas en *La derrota de los pedantes*¹. Hoy, sin embargo, Maria do Céu es tan desconocida en nuestro país, que ni siquiera ha tenido acogida en una reciente *Antología poética de escritoras de los siglos XVI y XVII*, donde sí gozan de espacio, sin más derechos, sus coterráneas Sórora Violante do Céu y Bernarda Ferreira de Lacerda.

La verdad es que tampoco en Portugal es mucho más conocida. Desde el siglo XVIII acá, su obra no ha tenido otra oportunidad destacable que la otorgada por Mendes dos Remédios al incluir una pequeña antología en *Escritoras doutros Tempos*, Coimbra, 1914. La salva ahora del olvido Ana Hatherly con la excelente edición de *A Preciosa*, una de sus obras más representativas.

En su Introdução, Hatherly traza la biografía de la autora, utilizando los escasos datos disponibles, y hace un minucioso estudio literario del libro en su aspecto argumental, fuentes, alusiones y ecos, relacionándolo con otras obras de Sórora Maria. Minucioso es también el análisis textológico de la primera impresión y de las cuatro versiones manuscritas existentes. Para su edición, Hatherly reproduce actualizado el texto del códice 3773 de la Biblioteca Nacional de Lisboa, fechado en 1690, el más antiguo de los cuatro conservados y probablemente autógrafo, recogiendo a pie de página las variantes más significativas de la primera edición, Lisboa, 1731.

A preciosa es, en cierta medida, una novela pastoril a lo divino con importantes elementos procedentes de la novela cabaleresca-sentimental, aunque no de la novela cortesana, como sugiere su actual editora. En su documentado estudio preliminar, Hatherly ha desentrañado sagazmente el

¹ Hace tiempo atribuí a otra monja portuguesa, Sórora Violante do Céu, la alusión de Moratín a los abundantes libros de «la madre Ceo», utilizados como proyectiles contra los pedantes que intentan asaltar el Parnaso; hoy creo firmemente que se refería a Sórora Maria do Céu.